

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 97

- APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DESAMU BULNES" AÑO 2026.  
-LLÁMENSE A LICITACIÓN PÚBLICA EL "SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DESAMU BULNES" AÑO 2026, A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.  
-DESÍGNENSE COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

BULNES,

**12 ENE. 2026**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.  
b) Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N°19.378.  
c) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.  
d) Lo establecido en el Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.  
e) Decreto Alcaldicio N°7422 de fecha 06/12/24, que nombra como Alcalde Titular de la comuna de Bulnes al Sr. Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 25/11/2024, Rol N°261/2024, emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.  
f) Decreto Alcaldicio N°7493 de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Área Salud Municipal de Bulnes año 2026.  
g) Decreto Alcaldicio N°7271 de fecha 28/11/2024, que aprueba el Código de Ética Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de Requerimiento N°294 de fecha de recepción 05 de enero de 2026, que solicita la contratación para el "Servicio Mantención y Reparación de Vehículos DESAMU Bulnes" año 2026, emitida por el Jefe del Depto. Salud Municipal de Bulnes.  
b) El certificado de disponibilidad presupuestaria N°01 de fecha 06 de enero de 2026, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucre la presente Licitación Pública, por un monto disponible de \$20.000.000.- (impuestos incluidos) para el año 2026.  
c) Que, atendida la naturaleza del servicio de mantención y reparación de vehículos municipales, el cual resulta crítico para la continuidad operativa de los servicios municipales, así como el riesgo asociado al incumplimiento contractual, se estima necesario exigir garantía de fiel cumplimiento del contrato, aún cuando el monto de la contratación es inferior a 1.000 UTM, con el objeto de resguardar adecuadamente el interés municipal.

DECRETO:

- 1.-Apruébese, Bases Administrativas Generales, Requerimientos Técnicos, Anexos y demás antecedentes que forman parte del llamado a Licitación Pública "Servicio Mantención y Reparación de Vehículos DESAMU Bulnes" año 2026.  
2.-Llámese, a Licitación Pública el "Servicio Mantención y Reparación de Vehículos DESAMU Bulnes" año 2026.  
3.-Autorízase, la publicación del llamado a licitación pública por parte de la Encargada de Adquisiciones del DESAMU en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
4.-Desígnense, comisión de evaluación técnica y administrativa de las Propuestas, la cual estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes le subroguen: Sra. Estefanía Contreras Riquelme, Jefa DESAMU (s) y el Sr. Roberto Espinoza Sandoval, Coordinador CECOSF Tres Esquinas.



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES RUT 69.141.200-8  
DEPTO. SALUD

**FOLIO NR.** \_\_\_\_\_

Nº 000294

05 5/15 2023

## **SOLICITUD DE REQUERIMIENTO Y TERMINOS DE REFERENCIA**

FECHA: 05 / 01 / 26

PRODUCTO: \_\_\_\_\_ /SERVICIO:

Establecimiento: Cesfam - Cacuy

Unidad/Box:

OC N°:

FECHA EN QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DE LO SOLICITADO:

**TOTAL OC:**

ADJ. LISTA      SI: \_\_\_\_\_ / NO: \_\_\_\_\_

FINANCIADO

BREWERIE LESTECK

CONVENIO SSN:

ADJ. ESPECIE SI /NO:

TECNICAS

#### **CONVENIO:**

ITEM: 22.06.002

MONTO DISPONIBLE: # 20,000.00

PAGO	30 días hábiles desde recepción  conforme del producto y/o servicio	COMpra AGIL: _____ COMpra LICITACION PUBLICA: <input checked="" type="checkbox"/> _____ COMpra POR CONVENIO MARCO: _____ TRATO DIRECTO
------	---	---

SOLICITANTE



**CERTIFICADO**

**DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°01**

De conformidad al Presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal por el Honorable Concejo Municipal para el año 2026, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de: **SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS-DESAMU-BULNES AÑO 2026, por un monto total de \$20.00.000.-(impuesto incluido).**

De acuerdo al siguiente detalle de imputación:

Item 22.06.002



BULNES, 06 DE ENERO 2026  
bjs

LICITACIÓN PÚBLICA	
<b>BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>	
Nombre de la Licitación Pública	<b>SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DESAMU-BULNES-2026</b>
Presupuesto Disponible	: \$20.000.000.- impuestos incluidos
Plazo CONTRATO	: 30/12/2026
Mandante	: Ilustre Municipalidad de Bulnes Carlos Palacios Nº560, Bulnes RUT: 69.141.200-8
Unidad Técnica	: DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Inspección Técnica	: CONDUCTOR

**1.- Antecedentes.**

La I Municipalidad de Bulnes, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública, para contratar el **Servicio Mantención y Reparación de Vehículos Desamu-Bulnes-2026**, de acuerdo a las presentes bases administrativas generales, requerimientos técnicos y anexos, las que establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública.

**2.- Documentos que Rigen la Presente Licitación.**

Para todos los efectos legales, el presente proceso de Licitación, el informe técnico de adjudicación, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo se regirán de acuerdo a los documentos citados a continuación y cuyo orden de procedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos:

- a) Bases Técnicas
- b) Bases Administrativas Generales
- c) Anexos
- d) Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los oferentes.
- e) Oferta del Adjudicatario.
- f) Orden de Compra

### **3.- Financiamiento.**

La I. Municipalidad de Bulnes entrega los recursos para asumir el costo del Servicio, a través del Presupuesto de Salud Municipal año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°7493 de fecha 24 de diciembre de 2025.

### **4.- Modalidad de licitación, monto por prestaciones y plazo del servicio.**

La presente licitación se efectuará bajo la modalidad de pública a través de la cual la I. Municipalidad de Bulnes adjudicará el servicio al oferente que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El **Monto Referencial** asignado al Servicio de la presente licitación es de **\$20.000.000.-** impuesto incluido. (veinte millones de pesos)

Este monto se encuentra sujeto a los requerimientos reales del servicio durante el año 2026, por lo que no implica necesariamente la utilización total de los recursos, quedando el uso de los mismos condicionado a la demanda efectiva de mantenciones y reparaciones que se genere durante la vigencia del contrato.

Dicho presupuesto podrá disminuir o aumentar, ya que está sujeto a la demanda y/o modificaciones presupuestarias. En caso de aumentarse el monto del contrato **no podrá ser más allá de un 30% del monto originalmente pactado**, según lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886. (Decreto N°661/2024)

El servicio se extenderá **hasta el 30 de diciembre de 2026**.

Si por causas no imputables a ella, el proceso se extendiese más allá de los límites previstos, podrá ampliar este servicio sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para un nuevo Contrato, en la medida que exista disponibilidad financiera y si ambas partes están de acuerdo. Lo anterior, siempre que el monto estimado del convenio a prorrogar no supere las 1.000 UTM. Los servicios, tanto su oferta económica como técnica, se mantendrán inalterables por la vigencia del período de extensión (de existir).

Ante cualquiera de las situaciones mencionadas anteriormente, la I. Municipalidad de Bulnes deberá realizar acto administrativo correspondiente y notificará al proveedor adjudicado a través de correo electrónico y portal mercado público.

### **5. - PARTICIPANTES, ELEGIBILIDAD Y BASES.**

La idoneidad técnica y financiera de los proveedores será acreditada con la inscripción de los proveedores en el Registro de Proveedores. En todo caso, los proveedores que deseen ofertar deberán presentar los antecedentes técnicos y financieros que se requieran en cada licitación y que no se encuentren en poder de la Administración del Estado.

Podrán participar en la licitación pública todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y unión temporal de proveedores (UTP), que cumplan con las exigencias establecidas de las presentes bases, especificaciones técnicas y sus anexos y que, además, no tengan causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento. Específicamente, los postulantes

deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la Ley N°19.886, "De los requisitos para contratar con los organismos del Estado".

Del mismo modo y atendiendo lo dispuesto en el art. 16 de la ley N°19.886, los postulantes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En el caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El llamado a presentar propuestas, contenido en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, así como sus modificaciones y aclaraciones, estarán disponibles al público en el sistema electrónico de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y solo a través de este medio podrán ser presentadas las ofertas. Mediante el ingreso de la oferta al portal, se entenderá que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en estas bases, así como sus aclaraciones y las normas jurídicas que le son aplicables, por lo cual debe ajustarse a las mismas.

La Municipalidad, quien llama a Licitación, adjudicará la propuesta y se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más ofertas, adjudicarlas parcialmente o declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo fundado.

## 5.1. DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, UTP

Podrán participar también grupos de personas jurídicas o naturales que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a las 1.000 UTM podrá materializarse también por instrumento privado. **El documento en que conste el acuerdo deberá adjuntarse al momento de ofertar.**

En el documento que formalice la unión, se deberá establecer la solidaridad entre sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, contendrá además el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos y deberá ser quien presente la oferta en el portal.

La vigencia de la unión temporal que participe en el proceso licitatorio no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su eventual renovación o prórroga.

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 6.2.2 de estas Bases Administrativas Generales.

Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores no podrán estar afectos a la prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 N° 2, y artículo 10° de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y

Delitos de Cohecho, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona, como tampoco haber sido condenado por el Tribunal de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211/1973 en su texto refundido coordinado y sistematizado.

Todos los integrantes de la Unión Temporal deberán encontrarse hábiles en el registro de proveedores, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 154 y 182 del Decreto Supremo N°661/2024. En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible.

En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible.

En el caso en que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentre en ejecución, se procederá de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 183 del Decreto N°661/2024.

## 5.2. DEL PROCESO LICITATORIO

El Departamento de Salud Municipal de Bulnes, será el encargado de realizar el proceso de Licitación del Servicio a través de su unidad de licitaciones.

Las ofertas deberán ser enviadas por los Oferentes y recibidas por la Municipalidad a través del Portal de Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el día y hora señalada en el calendario de licitación, en formato digital.

Se establecerá para cada Proceso de Compra el formulario de oferta y los antecedentes solicitados a los Oferentes, quienes no podrán, para un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, como tampoco encontrarse relacionado con alguna empresa oferente en el mismo proceso.

Durante el curso del proceso los proveedores y la Municipalidad tienen la prohibición de tomar contacto, a excepción de aquellas situaciones contempladas o autorizadas en las bases administrativas generales, en la Ley 19.886 y/o en el Decreto N° 661/2024.

## 6.- DE LAS OFERTAS.

### 6.1. Validez de las Ofertas

La oferta permanecerá vigente hasta el 30 de diciembre de 2026. Los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, incluyendo todos los gastos anexos a lo solicitados y no tendrán ningún tipo de reajuste ni variación.

## **6.2. Preparación de las Ofertas**

### **6.2.1. Responsabilidad en la Preparación de la Oferta**

Los Oferentes, al momento de presentar su Oferta, deberán conocer todos los antecedentes asociados a la presente licitación, aceptando íntegramente lo expuesto en las bases, en señal de lo cual deberán entregar toda la documentación requerida, adjuntándola a su propuesta.

### **6.2.2. Documentos que Componen la Oferta.**

**Acto Apertura Electrónica de ofertas, Oferentes deben cumplir con la siguiente documentación para que su oferta sea admisible:**

#### **A) Contenido de los Antecedentes Administrativos:**

En el archivo “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”, se incluirán los siguientes documentos (escaneados).

- ANEXO N°1:** IDENTIFICACION DEL OFERENTE
- ANEXO N°2:** FORMATO DECLARACION JURADA SIMPLE CONOCIMIENTO DE BASES Y VERACIDAD DE ANTECEDENTES PRESENTADOS
- ANEXO N°3:** Formato de Declaración Jurada Simple respecto al Programa de Integridad.
- COPIA PATENTE MUNICIPAL:** VIGENTE que lo habilita para ejercer en el rubro (taller donde se prestará el servicio)
- COPIA CERTIFICADO TITULO ANTE NOTARIO:** JEFE O ENCARGADO DEL TALLER MECANICO (TÉCNICO O PROFESIONAL DEL AREA)

En caso de que la oferta administrativa no contenga alguno de los ANEXOS señalados en la **letra A**, estos podrán ser requeridos a través del foro inverso, asignando el respectivo puntaje, según corresponda. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 hrs corridas, contadas desde realizado el requerimiento por la entidad licitante.

#### **B) Contenido de la oferta Técnica:**

En el archivo “PROPUESTA TÉCNICA”, se incluirán los siguientes documentos (escaneados).

- **ANEXO N°4:** EXPERIENCIA DEL OFERENTE (en años/ acreditar) si el oferente no cuenta con experiencia, debe ingresarla de todas formas firmando para acreditar que no tiene experiencia.
- **ANEXO N°5:** PROPUESTA TECNICA

#### **C) Contenido de la oferta Económica:**

En este archivo “PROPUESTA ECONÓMICA” se incluirán los siguientes documentos (escaneados).

- **ANEXO N°6:** OFERTA ECONOMICA (**en el portal se debe ofertar por \$1**) valores detallados en anexo 6.

Se excluyen de la posibilidad de ser requeridos a través del foro inverso, los antecedentes solicitados en las **letras B y C**, ya que obligatoriamente deberán ser ingresados antes del cierre de la licitación. La omisión dejará la **oferta como inadmisible**.

---

Los Oferentes deberán considerar y aceptar, que sí al cierre de la presente licitación existe una (1) sola oferta, por lógica el resultado en el puntaje total de acuerdo a criterios de evaluación le favorecerá, lo cual no implica necesariamente que sea la mejor oferta, por lo que queda a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores u otros factores.

Misma situación se debe tener presente cuando exista más de 1 oferta, ya que puede suceder que a pesar de ser su oferta la del puntaje superior, también quedará a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, o referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores. Lo anterior por principio de eficiencia, economía y resguardo de la correcta utilización de recursos fiscales.

No se considerará ninguna oferta administrativa, técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento.

## **7. Costo de la Oferta.**

El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El Contratante no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

### **7.1. Moneda de la oferta**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán venir expresados en pesos chilenos.

## **8. Consultas y Aclaraciones.**

Los proveedores interesados en realizar consultas o solicitar aclaraciones deberán hacerlo únicamente a través del portal, en los plazos pertinentes establecidos en el calendario de licitación. No se aceptarán consultas por vía telefónica, mail u otro medio de comunicación.

La municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones.

La municipalidad deberá poner las preguntas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del sistema de información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las mismas.

La municipalidad dará respuesta a las preguntas formuladas por los proveedores por el mismo medio, en el plazo señalado en el calendario de licitación respectivo.

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones que hayan sido oportunamente publicadas en el portal, siendo de su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.

## **9. Modificación a las bases.**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa de la Municipalidad o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## **10. Recepción de las propuestas y Cierre y Apertura de las Ofertas.**

### **10.1.Recepción de las propuestas**

Las ofertas o propuestas se recibirán hasta el día y hora señalada en el Cronograma de estas bases, EXCLUSIVAMENTE a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El que deberá ajustarse en todo caso a los plazos contemplados en el artículo 46 del Decreto N° 661/2024, Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **10.2.Liberación electrónica de las ofertas**

El Desamu realizará la apertura electrónica de las ofertas presentadas el día señalado en el cronograma, las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran como condiciones mínimas.

El Desamu, se reserva el derecho de solicitar la complementación de antecedentes, de estimarse necesario, respetando siempre el principio de igualdad de los oferentes y podrá solicitar a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por parte de los Proponentes en un plazo máximo de 48 horas corridas contadas desde realizado el requerimiento por la entidad licitante.

### **10.3. Reserva del derecho de inadmisible y/o rechazo de ofertas y dejar sin efecto de la licitación.**

El Contratante se reserva el derecho, justificando en el acta, de rechazar cualquier Oferta por:

- Contener información errada, no fidedigna o no comprobable.
- Causas indicadas en las bases administrativas generales, requerimientos técnicos y/o anexos.
- Cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento.
- Considerar inconveniente continuar adelante con el proceso de licitación a la luz del análisis de las Ofertas.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las Ofertas.
- Por cualquier otra causa que sea evaluada como necesaria a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Ninguna de estas decisiones dará derecho a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes. De ser el caso, la licitación será declarada desierta y no adjudicada, según corresponda.

## **11.- COORDINACION TECNICA**

La coordinación técnica directa de la presente licitación y demás actividades consideradas en las presentes bases, estará a cargo de Conductor, quien será la contraparte, frente al oferente adjudicado.

La coordinación técnica deberá supervisar, verificar y fiscalizar, el cumplimiento del contrato, durante el período de vigencia.

Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de dicho contrato.

Los cuales son los establecidos en las bases administrativas generales, requerimientos técnicos y propuesta del proveedor.

Dar visto bueno y recepción conforme al servicio, como también de todos los documentos para la tramitación del pago y sanciones.

## **12.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN**

### **12.1. COMISION DE EVALUACION**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios o por quienes les subroguen o reemplacen:

- Jefe Departamento de Salud Municipal (o quien subrogue)
- Coordinador CECOSF Tres Esquinas (o quien subrogue)

Los miembros no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, dejando constancia de tal aspecto en el acta de evaluación. Deberán abstenerse de participar, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad.

No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

### **12.2. Sistema de Evaluación.**

Serán funciones de la Comisión Evaluadora una vez concluida la liberación electrónica de las ofertas, las siguientes:

Para evaluar las propuestas la Comisión deberá elaborar un informe calificando y evaluando las ofertas en relación al cumplimiento de los antecedentes de la licitación.

La Comisión podrá dejar fuera de bases aquella oferta que no reúna las garantías necesarias para ser adjudicataria de la licitación y por lo tanto podrá rechazarla con la debida expresión de causa. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podrá admitir aquellas ofertas que presenten omisiones o errores, siempre que estos defectos no afecten el principio de igualdad de los proponentes.

En el caso en que se presente sólo una oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar la propuesta, pudiendo aceptarla o rechazarla.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N°19.886.

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los criterios definidos precedentemente y en las Bases Administrativas generales.

Se emitirán 2 Actas por parte de la Comisión (Apertura y Aceptación Electrónica de las Ofertas, y Evaluación de las ofertas).

Efectuada la evaluación, la comisión propondrá al Sr. Alcalde la resolución pertinente, para su decisión final, y posterior elaboración y firma del Contrato, considerando el artículo 65º de la Ley N°18.695, si correspondiese.

El puntaje total permitirá establecer el orden de prelación de la oferta a adjudicar.

### 12.3. Evaluación de las Ofertas

La Comisión Evaluadora, evaluará las ofertas declaradas de acuerdo a los criterios y factores expresados a continuación, asignando un puntaje definido para cada factor según su nivel de importancia.

### 12.4. Factores de evaluación y ponderación.

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

FACTORES	PORCE NTAJE	CRITERIOS	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	25%	<p>Obtendrá el puntaje máximo, el proveedor que presente la <u>oferta total más económica</u>.</p> <p>El oferente que no cumpla con la totalidad del listado cotizado y solo cotiza parte de ellos, <b><u>su oferta quedará inadmisible</u></b> por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases</p> <p>Segun Oferta Económica, anexo N°6.</p>	<p><b>SUMA OFERTA TOTAL</b></p> <p>(PRECIO MINIMO OFERTADO/PRECIO OFERTA ) X 100</p> <p>Para obtener puntaje final: PJE x 25% =X</p>
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%	<p><u>EXPERIENCIA ACREDITADA</u></p> <p>Serán considerados los AÑOS de Experiencia del oferente en el rubro .</p> <p>El oferente deberá acreditar lo anterior mediante <b>Certificados emitidos y firmados</b> por clientes a quienes les ha prestado el servicio, <b>indicando claramente los años trabajados</b>.</p> <p>Certificados con <b>fecha No anterior a 30 días corridos</b> de emitidos, a contar de la fecha de postulación.</p> <p>Segun experiencia del oferente, anexo N°4.</p>	<p>MAYOR A 8 AÑOS =100 PTS MAYOR A 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS=60 PTS MAYOR A 2 AÑOS Y HASTA 5 AÑOS=40 PTS 0 y HASTA 2 AÑOS= 10 PTS NO INDICA O NO ACREDITA = 0 PTS</p> <p>Para obtener puntaje final: PUNTAJE x 30% = X</p>

SERVICIO POST VENTA	15%	<p>a) <b>Tiempo respuesta</b>, se considera desde el <u>ingreso de la solicitud de la eventualidad</u>.            (En caso de indicar rangos se utilizará el mayor para la evaluación).</p> <p>b) <b>Garantía</b>, se considera desde la entrega del vehículo conforme.            (En caso de indicar rangos se utilizará el menor para la evaluación).</p> <p>Según propuesta técnica, anexo N°5.</p>	<p><b>A) TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EVENTUALIDADES : (DÍAS CORRIDOS)</b></p> <table> <tbody> <tr> <td>0 A 1 DÍA</td> <td>:100 PTS</td> </tr> <tr> <td>2 A 3 DÍAS</td> <td>:50 PTS</td> </tr> <tr> <td>MÁS DE 3 DÍAS</td> <td>: 10 PTS.</td> </tr> <tr> <td>NO INDICA</td> <td>: 0 PTS.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B) GARANTIA TRABAJOS REALIZADOS: (MESES)</b></p> <table> <tbody> <tr> <td>MAYOR A 5 MESES</td> <td>:100 PTS</td> </tr> <tr> <td>MAYOR A 3 HASTA 5 MESES</td> <td>: 50 PTS</td> </tr> <tr> <td>DE 0 A 3 MESES</td> <td>: 10 PTS</td> </tr> <tr> <td>NO INDICA</td> <td>:0 PTS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para obtener puntaje final:  <math>(A+B/2)=PJE \times 15\% = X</math></p>	0 A 1 DÍA	:100 PTS	2 A 3 DÍAS	:50 PTS	MÁS DE 3 DÍAS	: 10 PTS.	NO INDICA	: 0 PTS.	MAYOR A 5 MESES	:100 PTS	MAYOR A 3 HASTA 5 MESES	: 50 PTS	DE 0 A 3 MESES	: 10 PTS	NO INDICA	:0 PTS
0 A 1 DÍA	:100 PTS																		
2 A 3 DÍAS	:50 PTS																		
MÁS DE 3 DÍAS	: 10 PTS.																		
NO INDICA	: 0 PTS.																		
MAYOR A 5 MESES	:100 PTS																		
MAYOR A 3 HASTA 5 MESES	: 50 PTS																		
DE 0 A 3 MESES	: 10 PTS																		
NO INDICA	:0 PTS																		
LOCALIZACION	20%	<p>Ubicación taller mecánico donde se prestará el servicio.</p> <p>Medio Verificador: Patente comercial municipal.</p> <p>Según propuesta técnica anexo N°5</p>	<p>Alcance comunal=100 PTS            Provincial=60 PTS            Regional =20 PTS            Otras=10 PTS            No informa/no se comprueba =0 PTS</p> <p>Para obtener puntaje final:  <math>PJE \times 20\% = X</math></p>																
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%	<p>En este ítem se considerará la entrega del programa de integridad de la empresa que diga relación con los aspectos regulados en el Pacto de integridad contemplados en las presentes bases, en conjunto con el Anexo N°3, y los antecedentes que dan cuenta de que el programa o pacto es conocido por sus trabajadores.</p> <p>Programa de integridad, según anexo N°3</p>	<p>*Oferente cuenta con un pacto de integridad implementado que diga relación con los aspectos regulados en el pacto de integridad contemplados en las presentes bases y entrega respaldos que acrediten que dicho programa ha sido difundido y dado a conocer a los trabajadores = 100 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar programa integridad</li> <li>• Acta u otro medio probatorio, que demuestre que el Programa fue difundido y dado a conocer al personal de la empresa.</li> </ul> <p>-Lo anterior basado en el Artículo N°17 del reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aprobado a través de Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024.</p>																

			<p>el cual indica que:</p> <p><i>"Artículo 17.- Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de Licitación"</i></p> <p>*Oferente no informa; No cuenta con pacto de integridad implementado; no adjunta programa y/o respaldos de difusión y conocimiento del personal. = <b>0 PUNTOS</b></p> <p>Para obtener puntaje final: PJE x 5% = X</p>
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	<b>5%</b>	Corresponden a los documentos que componen la oferta: antecedentes administrativos Punto n°6.2.2, letra A	<p>-Entrega documentos antes del cierre de la licitación=100 PTS</p> <p>-Entrega documentos durante las 48 horas=30 PTS</p> <p>Para obtener puntaje final: PJE x 5% = X</p>

De la evaluación se levantará acta, en la que se indicará una propuesta de adjudicación.

En caso de producirse empate entre dos o más oferentes, 1º se atenderá experiencia del oferente y, de persistir la igualdad, 2º se tomará en consideración la oferta económica, 3º Localización, 4º servicio post venta, 5º Programa de integridad y 6º cumplimiento requisitos formales.

Si utilizados todos los recién indicados mecanismos para dirimir el empate, éste persistiere, resultará adjudicada la oferta del oferente que primero haya subido su propuesta al Sistema de Información, para lo cual se atenderá al comprobante de oferta electrónico que consta en el registro del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 12.5. Adjudicación.

La Municipalidad deberá publicar a la brevedad en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberá publicar el acto administrativo que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso, en conformidad al artículo 59 del reglamento de la Ley N°19.886. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del mencionado reglamento. La Municipalidad adjudicará a la o las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases y en la Ley N° 19.886.

La Municipalidad adjudicará una o más ofertas mediante acto administrativo debidamente notificado al o los adjudicatarios y al resto de los oferentes. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las Bases, hayan permitido al o los adjudicatarios obtener la calificación de oferta más conveniente. Para estos efectos deberán publicar la mayor cantidad de información respecto del proceso de evaluación, tales como informes técnicos, actas de comisiones evaluadoras, cuadros comparativos, entre otros. Igualmente, deberán indicar el mecanismo para la formulación de consultas respecto de la Adjudicación. La Municipalidad no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades. No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.

Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente.

La Municipalidad podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia. Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Municipalidad deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 del Reglamento 661/2024.

## **12.6. Notificación de la Adjudicación.**

La Municipalidad de Bulnes, notificará el Decreto Alcaldicio respectivo al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, sin perjuicio de su remisión vía correo electrónico. Así la información quedará disponible para el todos los oferentes, en el portal MERCADO PÚBLICO (información de carácter público).

## **13.-DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SU EJECUCIÓN.**

### **13.1 Contrato.**

Adjudicada la presente licitación, **se celebrará un Contrato** para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, entre el Contratante y el Oferente adjudicado. Considerando que esta licitación no corresponde a un servicio estándar de simple y objetiva especificación, aún tratándose de una contratación menor a 1.000 UTM.

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la Ilustre Municipalidad de Bulnes, ante notario público. El contrato será redactado por el departamento de salud y se le comunicará cuando esté disponible para su correspondiente firma y/o hacerlo llegar para su firma.

El Contrato entrará en vigencia una vez tramitado totalmente su acto administrativo que lo aprueba.

Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito y/o digital con prueba de recepción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, según el Informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación.

Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con dicho plazo, podrá solicitar una prórroga. Será facultad del Jefe del Departamento de Salud aceptar o rechazar dicha solicitud. Se procederá de la misma forma en caso de ser aceptada la prórroga en caso de que el oferente no cumpliera con el nuevo plazo otorgado.

Para todos los efectos entiéndase que el servicio indica una modalidad estimativa de servicios y repuestos, pudiendo cotizar y comprar otros relacionados con el rubro durante la vigencia del contrato.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y regirá a contar de su total tramitación.

## 13.2. De las Garantías del Contrato

### 13.2.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, previo a la suscripción del contrato respectivo y para caucionar su oportuno y fiel cumplimiento, entregará a la Municipalidad una garantía pagadera a la vista e irrevocable, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, por un monto ascendente al **5% del monto del contrato**.-, a la orden de la Municipalidad de Bulnes, R.U.T. N° 69.141.200-8. El documento deberá indicar que se ha tomado "Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato: **SUMINISTRO MANTENCION y REPARACION DE VEHICULOS DEPTO. SALUD BULNES**, dicha garantía podrá ser otorgada a través de vale vista, póliza de seguros, depósito a plazo, boleta bancaria.

En caso de ser documento físico deberá ser entregado en el Depto. de Salud, ubicado en Carlos Palacios #560, Bulnes, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

En caso de ser digital enviar al correo: [adquisiciones.desamu@imb.cl](mailto:adquisiciones.desamu@imb.cl)

El plazo de vigencia de esta garantía de cumplimiento, será de a lo menos la vigencia del contrato definitivo aumentado hasta el 60 días hábiles. El oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora, y así sucesivamente, hasta que no exista un oferente al cual adjudicar, o declarar desierta la licitación.

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado de las obligaciones que le impone el contrato, la Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser renovada por el/la contratista cuando, por cualquier circunstancia, el contrato deba ser extendido en su vigencia. No se exigirá renovación de esta garantía cuando la ampliación del plazo sea imputable a la Municipalidad, y siempre que el contrato rija hasta una fecha anterior al vencimiento de la garantía.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta en alguno de los siguientes momentos, según sea el caso:

- a) En aquellos casos en que se hubiere ordenado o correspondiera sustituir la garantía: conjuntamente con la entrega de la nueva garantía o a contar de dicha fecha.
- b) En aquellos casos en que la adquisición o servicio se haya cumplido a satisfacción de la Municipalidad y no existan obligaciones pendientes.

El documento de garantía puede ser retirado luego de vencido en la unidad de Tesorería Municipal, previa solicitud del oferente, el departamento de salud deberá dar su visto bueno, el cual puede ser retirado por el representante legal o con 1 poder simple en caso de enviar a otra persona adjuntando copia de la cédula de identidad de ambos.

#### **13.2.2 Justificación de garantía.**

Excepcionalmente se ha estimado necesario exigir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, aún tratándose de una contratación menor a 1.000 UTM, en atención a la naturaleza del servicio y al interés público comprometido, lo que se justifica debido a:

- A) La naturaleza crítica del servicio, ya que los vehículos institucionales cumplen funciones operativas esenciales para el correcto desempeño de las labores del organismo, pudiendo una interrupción o ejecución deficiente afectar la continuidad del servicio público.
- B) El riesgo asociado a incumplimientos técnicos, tales como reparaciones defectuosas, uso de repuestos no autorizados, atrasos en los plazos de entrega o incumplimiento de estándares de calidad exigidos en las bases técnicas.
- C) La necesidad de asegurar la correcta ejecución contractual, incluyendo el cumplimiento de los plazos, condiciones técnicas, obligaciones de garantía sobre los trabajos realizados y responsabilidades posteriores a la entrega del servicio.
- D) La protección del patrimonio fiscal, permitiendo a la institución contar con un mecanismo eficaz de resguardo económico frente a eventuales incumplimientos contractuales, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales que correspondan.

### **13.3 FACTURACION Y FORMA DE PAGO**

#### **13.3.1 Facturación o emisión de documento tributario válido**

El documento tributario deberá emitirse a nombre de la I. Municipalidad de Bulnes, RUT: 69.141.200-8, dirección: Carlos Palacios #560, comuna de Bulnes.

### **13.3.2 Forma de Pago.**

Será contra recepción conforme de los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por el Inspector Técnico y de documento tributario correspondiente, el que deberá ser entregado con el VºBº del Jefe del DESAMU e Inspector Técnico y en su ausencia quien les subrogue o reemplace.

Para tal efecto antes de facturar, se deberá adjuntar :

- Orden de compra aceptada por el proveedor.
- Solicitud de Requerimiento, según servicio.
- Presupuesto autorizado por jefe DESAMU y visado por Inspector Técnico. (preventivo/reparativo) según corresponda.

El pago es mediante transferencia electrónica, por el monto correspondiente, dentro de 30 días hábiles desde la fecha de recepción conforme del documento tributario.

### **14. Del Control de la Correcta Ejecución del Contrato.**

La correcta ejecución del Contrato será fiscalizada por el Inspector Técnico o por quien le subrogue:

- Controlará y evaluará las actividades de ejecución del Contrato y verificará el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto, además de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del Contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgidos en la ejecución del Contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el Proveedor.

Serán sus funciones entre otras:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento del servicio a efecto de lograr el correcto desarrollo del Contrato.
- b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo al Jefe del Departamento de Salud.
- c) Revisar documentos tributarios emitidos por el proveedor, con recepción de conformidad.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, la ejecución del servicio respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el Proveedor.

### **15. Del Proveedor, sus Obligaciones y Responsabilidades.**

#### **15.1. Serán entre otras las siguientes:**

- 1-Proveer el servicio ofertado, con igual calidad y de la mejor forma posible.
- 2-Cumplir con los plazos estipulados (mantenciones y reparaciones).
- 3-Cumplir con los servicios requeridos para cada vehículo.
- 4-Dar cumplimiento al **Pacto de Integridad y prevención de “Lavado de Activos”, “Financiamiento al Terrorismo” y/o “Delitos Funcionarios”** en la Municipalidad de Bulnes, a saber:

A)El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.

B).En concordancia con el artículo 17 del Decreto N°661 de 03 de junio de 2024, "los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación".

C)Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i.El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- ii.El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iii.El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- iv.El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- v.El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- vi.El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en el pliego de condiciones, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- vii.El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- viii.El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- ix.El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario que tenga información respecto de la licitación, si no es a través de lo establecido en el Sistema de Información. Se incluyen, participantes o interesados en el proceso de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.

x.Si algún proponente presenta información falsa, y se demuestra fehacientemente que así es, se entiende que incumple con el pacto de integridad, y en consecuencia, no cumple con las bases de licitación, lo que consecuencialmente traerá consigo el efecto de que la oferta sea declarada inadmisible. De la determinación de ello dará fe el acta de evaluación respectiva, otorgando prueba de los dichos de la comisión evaluadora, siendo, además, de existir, cobrada la garantía de seriedad de la oferta al proveedor que haya incurrido en dicha falta.

D)En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias" sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente. Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Se entiende por "práctica fraudulenta" toda tergiversación o maquinación con el fin de influir en la adjudicación o en la ejecución de un contrato en perjuicio de los demás oferentes o del mandante, y por "práctica colusoria"; sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre proveedores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

E)La Municipalidad de Bulnes, en virtud de dispuesto en la Ley N°19.913 que "Crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos", quien a través del decreto Alcaldicio Nro.2553 de fecha 29-05-2024 generó y aprobó el reglamento municipal de la UAF y nombra oficial de cumplimiento. De esta forma la Municipalidad está obligada a informar sobre operaciones sospechosas, que puedan estar dentro de la conducta tipificada como "Lavado de Activos", "Financiamiento al Terrorismo" y/o "Delitos Funcionarios" que advierta en el ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, los participantes de esta licitación, deberán tener en cuenta que cualquier hecho que revista de características de conducta de "Lavado de Activos", "Financiamiento al Terrorismo" y/o "Delitos Funcionarios", en el tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.913, y de la forma en que lo determine la UAF, será informado, de acuerdo a la norma, a dicho Servicio Público.

5-Ceñirse a las presentes bases y demás documentos que la constituyan.

6-Mantener la calidad de proveedor hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, desde su postulación hasta la completa ejecución de la contratación.

### **15.2. Calidad de los Servicios.**

El servicio deberá desarrollarse conforme a lo establecido en las bases administrativas y requerimientos técnicos y la propuesta del adjudicatario. En caso de detectarse deficiencias en la calidad del servicio, el Departamento de Salud notificará por escrito al proveedor, a fin de enmendar esta situación o poner término al contrato por incumplimiento de este.

### **15.3. Subcontratación.**

La subcontratación está permitida, sin embargo, subsistirán íntegramente las garantías del contrato y la responsabilidad del proveedor respecto del trabajo adjudicado, es decir, el proveedor tendrá responsabilidad respecto de los subcontratistas.

### **15.4. Prohibición de cesión.**

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, salvo que una norma legal especial lo permita.

## **16. Multas.**

Cualquier incumplimiento del contratista facultará a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, para aplicar una o más multas, según las reglas que se establecen a continuación.

-Multas por atraso: En caso de que el adjudicatario no entregue la totalidad del servicio dentro del plazo establecido, sin justificación previa (justificación que se aceptará por una sola vez), se aplicará una multa diaria, equivalente a 1 UTM. Dicha multa será descontada del pago correspondiente.

-Multa por incumplimiento en la normativa aplicable y las características técnicas del contrato: La no ejecución del contrato conforme a las características técnicas o la normativa aplicable, sean de fondo y/o en la forma pactada, como el no cumplimiento de las observaciones o instrucciones consignadas a través de un oficio o email, por parte de la unidad técnica dará lugar a la aplicación de multas diaria, incluyendo impuestos, equivalente a 1 UTM.

La multa total no podrá exceder el 30% del valor del contrato en cuestión. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, la municipalidad estará facultada para poner término anticipado, liquidar el contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento. (de existir)

Procedimiento de aplicación de multas: Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa contemplada la unidad técnica deberá preparar un memorándum comunicando a través de su Director/Jefe de Unidad, los antecedentes del incumplimiento, dicho acto se notificará vía correo electrónico al proveedor, informando sobre el procedimiento de aplicación de multa, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Si el proveedor presenta descargos, deberán reunirse todos los antecedentes necesarios para que la unidad técnica realice un análisis detallado de los mismos y elabore un informe al respecto. Si, a juicio de la administración, del examen de dichos antecedentes se concluye que el incumplimiento está debidamente justificado, la unidad técnica propondrá poner término al proceso, lo que se formalizará mediante un Decreto Alcaldicio.

En caso contrario si los antecedentes presentados no son suficientes para justificar el incumplimiento o si el contratista no presenta descargos dentro del plazo, el informe técnico deberá proponer y fundar la aplicación de multa.

Con el informe técnico se elaborará el decreto alcaldicio de aplicación de multa, el que será notificado vía correo electrónico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 y será publicado en Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Aplicada la multa procederán a favor del contratista los recursos dispuestos en la Ley 19.880 y/o el Reclamo de Ilegalidad Municipal.

## **17.-Incumplimiento y Término Anticipado del Contrato.**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor respecto a las obligaciones establecidas en el punto N° 15 de las Bases y/o en el contrato, la Municipalidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen.

Si durante la vigencia del servicio, por decisión del Proveedor adjudicado o sus representantes, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Municipalidad, se restringiera la entrega de producto y/o servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el servicio y/o producto en la calidad, oportunidad, y modalidad adjudicada, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Contrato mediante el procedimiento regulado en punto 17.1 de estas Bases.

Al mismo tiempo, se considera como causal de término anticipado del contrato, cualquier contravención a las normas de la Ley N°19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante Decreto fundado, por la concurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 130, del Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Para estos efectos, serán considerados incumplimientos graves de las obligaciones del proveedor, que habilitan el término anticipado del contrato, especialmente, los siguientes:

- a)Incumplimiento reiterado (dos o más) de alguna de las obligaciones establecidas en el punto N° 15 de estas Bases Administrativas Especiales.
- b)Retardo o incumplimiento reiterado (dos o más) de la entrega de la totalidad de los productos o servicios requeridos por la Municipalidad, en el plazo ofertado.

En todos los casos anteriores, el término anticipado del contrato se realizará mediante decreto fundado, que se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado .

Habiéndose puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales establecidas en las Bases Administrativas especiales o la ley N°19.886 y su reglamento, la Municipalidad podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda, según su naturaleza.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le puedan corresponder a la Municipalidad en contra de dicho Proveedor.

### **17.1.- PROCEDIMIENTO POR TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Constatado un incumplimiento en la forma señalada en el punto N° 15 de las Bases, será obligación del ITS dejar registro escrito, emitiendo informe que dé cuenta de ello, notificando al Proveedor en forma electrónica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del referido reglamento.

El Proveedor podrá formular sus descargos sobre la causal de término anticipado de contrato señalada en el informe del ITS, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, los que deberán presentarse vía correo electrónico a la misma casilla a través de la cual se notificó.

Efectuados los descargos, la unidad técnica realizará un nuevo informe ponderando los argumentos contenidos en el descargo, lo que comunicará al Sr. Alcalde. Con ello la Municipalidad resolverá acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor, o bien, la rechazará confirmando la causal de término anticipado de contrato, mediante Decreto Alcaldicio fundado.

Todos los gastos a que dé lugar la terminación anticipada del contrato son de cargo del Proveedor.

### **17.2.- RECURSOS CONTRA DECRETO ALCALDICO QUE DECLARA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

El Proveedor podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y/o el Reclamo de Ilegalidad Municipal contenido en la Ley 18.695, sin perjuicio de las demás acciones que procedan de conformidad a la ley y que el proveedor pueda ejercer.

# REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

## SERVICIO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS DESAMU-BULNES-2026

### 1.- Objetivo.

La presente Licitación Pública contempla la contratación del Servicio Mantención preventiva y correctiva de la flota de vehículos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, durante el período 2026, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, seguridad, continuidad operativa y prolongación de su vida útil, mediante la ejecución oportuna de trabajos mecánicos, eléctricos y técnicos necesarios, incluyendo el suministro e instalación de repuestos cuando corresponda.

### 2.- Flota Actual de Vehículos.

A continuación se indica la nómina actual de vehículos: (esta puede aumentar o disminuir, según renovación de vehículos, lo que se informará oportunamente).

Todos los vehículos señalados a continuación podrán solicitar servicio, ya sea de mantención y/o reparación durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo días feriados y festivos.

TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO
CAMIONETA	MAHINDRA	PIK UP XL EIV 2200CC MT 4X2	FFFW.75-5	2012
CAMIONETA	FOTON	TERRACOTA 4X2 GL	GCLG-36-K	2014
CAMIONETA	NISSAN	NP300 NAVARA DC LE2.3D MT 4WD	LWHZ-82	2020
CAMIONETA	NISSAN	NP300 NAVARA DC LE2.3D MT 4WD	LWHZ-83	2020
CAMIONETA	JMC	VIGUS WORK TM 4X4 2.5	TVSZ-45	2025
CAMIONETA	JMC	VIGUS WORK TM 4X4 2.5	TVSZ-46	2025
STATION WAGON	HYUNDAI	SANTA FE GLS 2.4	FKLR58-5	2013
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	BBGJ-40	2007
AMBULANCIA	NISSAN	NP 300DC SE 2.3D MT 4WD	LPKY.34-2	2020
MINIBUS	HYUNDAI	H350 SOLATI	KJXP.81	2018

### **3.- Requerimientos propuesta técnica Obligatorios que debe cumplir el proveedor para prestar el servicio.(EXCLUYENTES)**

- 1) El taller deberá contar con espacio físico techado, pavimentado y con cierre perimetral para recibir los vehículos y realizar los trabajos.
- 2) Debe poseer laboratorio de inyección de combustible.
- 3) Poseer scanner para diferentes marcas y osciloscopio para diagnósticos electrónicos.
- 4) Contar con servicio mecánica automotriz y servicio eléctrico.
- 5) El jefe o encargado del taller mecánico deberá contar con Título Técnico o Profesional del área.

El oferente que no cumpla con los 5 items indicados en el punto anterior y que solo cumpla con parte de lo requerido, su oferta quedará inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases.

#### **4. - PLAZOS EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

- A) **Mantenciones preventivas:** Máximo 5 días corridos, a contar del ingreso al taller.
- B) **Reparaciones (incluye diagnóstico y repuestos):** Máximo 15 días corridos, a contar del ingreso al taller.

Existirá la posibilidad de solicitud de prórroga la que deberá presentarse con anterioridad al vencimiento del plazo originalmente fijado, mediante documento escrito debidamente fundado y presentado ante el ITS, en el que se expongan las causas que originan el eventual incumplimiento y se señale expresamente el nuevo plazo de entrega solicitado. La aprobación o rechazo de dicha solicitud será resuelta por la Jefatura del DESAMU.

#### **5.- MANTENCION PREVENTIVA**

Se consideran mantenciones preventivas los trabajos que se encuentran enfocados a la verificación del correcto funcionamiento de los distintos sistemas del vehículo, tales como: motor, frenos, dirección, transmisión, suspensión, sistema eléctrico, etc. y que son señaladas como periódicas.

#### **6.- MANTENCION CORRECTIVA/REPARACION**

Se consideran mantenciones correctivas los trabajos destinados a realizar reparaciones y proveer e instalar los repuestos necesarios para ejecutar la corrección de los vehículos que hayan presentado algún tipo de falla durante su habitual funcionamiento.

**Repuestos originales:** Todos los repuestos, insumos y componentes utilizados en la ejecución de los servicios deberán ser nuevos y originales de fábrica, correspondientes a la marca y modelo del vehículo respectivo. No se permitirá el uso de repuestos alternativos, genéricos, reacondicionados o usados, aun cuando estos cuenten con homologación, salvo autorización previa y por escrito de la contraparte contratante.

**Verificación y respaldo documental:** El proveedor deberá acreditar el uso de repuestos originales mediante la presentación de documentación de respaldo, tales como facturas, guías de despacho, certificados de origen o cualquier otro antecedente que permita verificar su autenticidad, cuando así sea requerido por la contraparte contratante.

**Fiscalización:** La contratante se reserva el derecho de fiscalizar, en cualquier momento, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, pudiendo solicitar antecedentes técnicos o realizar inspecciones, sin que ello genere costo adicional.

**Incumplimiento:** El uso de repuestos no originales, distintos a los autorizados o sin la debida acreditación, será considerado incumplimiento grave del contrato, facultando a la contraparte contratante para rechazar los trabajos ejecutados, exigir su corrección sin costo adicional y aplicar las sanciones contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

## 7.- OPERATORIA DEL SERVICIO

A) En caso de que un vehículo necesite servicio de mantención, tanto preventiva como correctiva, este será enviado al taller mecánico, previa coordinación (Jefe taller e Inspector Técnico).

B) En caso de que el vehículo no se encuentre en condiciones de ser trasladado hasta el taller, será el proveedor el responsable de coordinar el traslado del vehículo.

**Nota:** El taller mecánico sólo recepcionará el vehículo con la correspondiente Solicitud de Requerimiento del servicio según corresponda, emitida por el Inspector Técnico del servicio y en su ausencia quien le subroque o reemplace.

C) En la eventualidad que los vehículos deban realizar mantenciones y/o reparaciones en las cuales se requieran productos y/o servicios que no se encuentren en el listado oferta económica, en virtud que los servicios a contratar corresponden a mantenciones y reparaciones cuya cantidad y naturaleza no es posible determinar con exactitud, se deberá entregar para cada servicio el correspondiente presupuesto, el cual deberá ser visado por el ITS y presentado al Jefe Desamu, quien podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de ser aceptado los nuevos valores serán incorporados al contrato y estarán vigentes hasta su término.

D) En caso de que el vehículo presente nuevamente la misma falla por la cual fue reparado, dentro del período de garantía indicado en su oferta técnica o alguna nueva falla producto de trabajos realizados, el vehículo deberá ser ingresado al taller para su reparación sin costo alguno para el Departamento de Salud.

F) El Departamento de salud no garantiza al proveedor un flujo continuo de requerimientos, por lo tanto, se producirán días y/o tiempos inactivos, respecto de los cuales el Depto. Salud no tendrá ninguna obligación con el proveedor adjudicado, ya que los servicios están sujetos a las necesidades, demandas o fallas reales ocurridas durante el contrato.

## 8.- ANTECEDENTES DEL SERVICIO.

- a) En caso de que el Departamento de Salud adquiera más vehículos que aumenten la flota vehicular, estos podrán ser agregados al contrato.
- b) El proveedor dará atención preferencial a los vehículos del Departamento de Salud y ante eventuales fallas imprevistas.
- c) El proveedor será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del buen cuidado del vehículo mientras llevan a cabo los trabajos de mantención y/o reparación, ya sea dentro o fuera del taller mecánico, respondiendo ante cualquier daño o pérdida del vehículo o sus elementos. Asimismo, será responsable de los daños que pudieran

producirse como consecuencia de un trabajo mal ejecutado, asumiendo la reparación definitiva sin costo para el Depto. Salud Municipal.

- d) Será responsable y deberá velar por el cuidado del vehículo señalado, estando en todo momento provisto de los elementos que tengan relación con su correcto funcionamiento, proporcionando la detección oportuna de fallas en el vehículo que constituyan un potencial riesgo de accidente del conductor, acompañante y del vehículo.
- e) Para el correcto y cabal cumplimiento de los trabajos, el proveedor deberá contar con: taller con infraestructura y maquinaria adecuada para la atención de los vehículos. Personal técnico idóneo y capacitado para la operación y reparación de los vehículos, deberá contar con los permisos Municipales, Sanitarios u otros que le permitan su funcionamiento.
- f) Retirado el vehículo del taller, una vez efectuada la mantención y/o reparación, el ITS realizará pruebas que permitan verificar la correcta ejecución del trabajo, y en caso de no existir conformidad, el vehículo no será retirado o bien será devuelto al taller hasta que dicho trabajo sea satisfactorio para la Institución, en caso de incumplimiento reiterado o negativa a reparar, será causal de incumplimiento de contrato.
- g) El proveedor deberá considerar un stock mínimo de repuestos básicos y de uso frecuente de manera de minimizar los plazos de entrega de las reparaciones y/o mantenciones.
- h) El proveedor será el responsable por la custodia del vehículo que se encuentre en mantención y/o reparación en taller mecánico, en caso de ocurrir un siniestro, caso fortuito, intencional y/o de fuerza mayor . Sin perjuicio de lo anterior, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá hacerse efectiva cuando el hecho invocado como fortuito o fuerza mayor tenga su origen en acciones u omisiones imputables al proveedor, tales como fallas en las medidas de seguridad del taller, deficiente gestión de riesgos, incumplimiento de normativas laborales, ambientales o de seguridad, o cuando el proveedor no adopte las medidas necesarias para mitigar los efectos del evento.



ANEXO N° 1.  
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROPIUESTA LICITACIÓN PÚBLICA ID\_\_\_\_\_

1. Datos del oferente:

Nombre completo:

Razón Social :

R.U.T. :

Dirección :

Ciudad :

Teléfono :

Correo electrónico: -----

2. Datos del representante legal:

Nombre completo :

RUT :

Dirección:

Ciudad :

Teléfono :

Correo electrónico: -----

Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.-

Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANEXO N° 2.-

**DECLARACION JURADA SIMPLE ACEPTACION DE BASES Y VERACIDAD DE ANTECEDENTES  
PRESENTADOS**

**PROPIUESTA LICITACIÓN PÚBLICA ID\_\_\_\_\_**

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, haber revisado los términos de la presente licitación; las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, sus Anexos, preguntas y respuestas que forman parte de esta licitación.
2. - Por lo mismo, acepto todos sus términos y condiciones.
- 3.- Declaro veracidad en la información aportada, así como los antecedentes de respaldo presentados en mi oferta.
4. - Asimismo, manifiesto estar en condiciones de participar y optar a la adjudicación de esta licitación con cabal conocimiento de su alcance y con los recursos necesarios para el correcto y eficiente desarrollo del contrato.
- 6.- Conocer y aceptar las observaciones, aclaraciones y respuestas a consultas que el municipio haya enviado con relación al proceso de licitación.

**Nombre del Oferente:** \_\_\_\_\_

**Rut:** \_\_\_\_\_

**Firma del Oferente o su Representante Legal**

**FECHA:** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.-

**Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

ANEXO N° 3.-

## DECLARACION JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

PROPIUESTA LICITACION PÚBLICA ID\_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_

Cedula de identidad Nro. \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_

declaro que la empresa u organización cuenta con un programa de integridad y que dicho programa ha sido difundido y dado a conocer a los trabajadores.

Marque según corresponda (X)	Programa de integridad	Adjunta a su oferta <u>los siguientes documentos de respaldo y medios de verificación</u>
_____	SI cuenta con programa de integridad, dicho programa ha sido difundido y dado a conocer a los trabajadores	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____
_____	NO cuenta con programa de integridad NO ha sido difundido y/o dado a conocer a los trabajadores.	No adjunto programa y/o respaldos que acreditan su difusión a los trabajadores.

A su vez, declaro que de tener este programa de integridad este se mantendrá vigente y operativo hasta 60 días corridos después de la correcta entrega y recepción conforme de la totalidad del Servicio ofertado y adjudicado.

**Nota:** Adjuntar documentos de respaldo y medios de verificación en relación al programa de integridad implementado, que permitan validar la información declarada en este anexo. En caso de UTP, cada organismo deberá adjuntar este anexo.

Si marca que SI cuenta con programa de integridad, lo deberá adjuntar como documento administrativo, así como también adjuntar documentos como medios de verificación que dicho programa ha sido difundido y dado a conocer a los trabajadores. Según lo indicado en planilla, de NO adjuntarlos como archivo, se evaluará con puntaje cero (0). :

-Adjuntar programa de integridad.

-Documento, acta u otro medio de verificación, que demuestre que el Programa ha sido difundido y dado a conocer a los trabajadores.

-Lo anterior basado en el Artículo N°17 del reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aprobado a través de Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024.

el cual indica que:

*"Artículo 17.- Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de Licitación"*

---

Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_.-

Nota: El presente formulario debe ser llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANEXO N° 4.-

## EXPERIENCIA DEL OFERENTE

PROPIUESTA LICITACION PÚBLICA ID\_\_\_\_\_

**NOTA:** si el oferente no cuenta con experiencia, debe ingresarla de todas formas firmando para acreditar que no tiene experiencia.

NOMBRE CLIENTE	INDICAR AÑOS INICIO -TERMINO	ADJUNTA CERTIFICADO QUE ACREDITA (INDICA SI/NO)

Experiencia indicada en cuadro y NO adjunta certificado, no será considerada.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN EL RUBRO: \_\_\_\_\_ AÑOS TOTAL

**MEDIO VERIFICADOR:** El oferente deberá acreditar lo anterior mediante **Certificados emitidos y firmados** por clientes a quienes les ha prestado el servicio, **indicando claramente los años trabajados**.

**Certificados con fecha NO anterior a 30 días corridos de emitidos, a contar de la fecha de postulación.**

Nombre: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.-Nota: El presente formulario debe ser llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## ANEXO N° 5

PROPIUESTA TECNICA

PROPIUESTA LICITACION PUBLICA ID\_\_\_\_\_

## 1. -ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Nombre Encargado taller mecánico :	
Fono Contacto taller mecánico	
Dirección taller mecánico (calle, número, ciudad) En el que se prestará el servicio	

## 2.- CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO:

ITEMS OBLIGATORIOS (5)	CUMPLE INDICAR ( SI/NO)
1.-Cuenta con espacio físico techado, pavimentado y con cierre perimetral para recibir los vehículos y realizar los trabajos.	
2.-Posee laboratorio de inyección de combustible.	
3.-Posee scanner diferentes para diferentes marcas y osciloscopio para diagnósticos electrónicos.	
4.-Cuenta con servicio mecánica automotriz y servicio eléctrico.	
5.-El encargado del taller mecánico posee Título Técnico o Profesional del área.(adjuntar)	

El oferente que no cumpla con los 5 items indicados en el punto anterior y que solo cumpla con parte de lo requerido, su oferta quedará inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases.

3.- **SERVICIO POST VENTA** :En caso de indicar rangos se utilizará el mayor en el caso del tiempo y el menor para el caso de garantía para la evaluación.

<b>Tiempo de respuesta ante eventualidades (días CORRIDOS)</b>  Tiempo respuesta, se considera desde el ingreso de la solicitud de la eventualidad	Nº _____ (días corridos)
<b>Tiempo de Garantía de los trabajos realizados (meses)</b>  Garantía, se considera desde la entrega del vehículo conforme.	Nº _____ (meses)

4. -LOCALIZACIÓN :

Ubicación taller mecánico donde se prestará el servicio.  Medio Verificador: Patente comercial municipal.	<b>Marcar con una X</b>  Alcance comunal _____ Provincial _____ Regional _____ Otras _____ No informa/no se comprueba =0 PTS
---	--

Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_ .-

Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresararlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**BLNES**  
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°6  
PROPIEDAD LICITACIÓN PÚBLICA ID:

OFERTA ECONOMICA

El oferente que no cumpla con la totalidad del listado cotizado y solo cotiza parte de ellos, su oferta quedará inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases

EN EL SIGUIENTE CUADRO DEBERÁ INDICAR EL VALOR NETO UNITARIO POR CADA CONCEPTO DE REPUESTOS Y SERVICIOS SEGÚN VEHÍCULO INDICADO

20	NEUMÁTICO (NO PROCEDENCIA CHINA)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
21	AMPOLETA DE LUZ PRINCIPAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
22	AMPOLETA DE LUZ INTERMITENTE	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
23	LUZ DE ESTACIONAMIENTO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
24	LUZ DE FRENO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
25	LUZ DE TABLERO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
26	PARACHOCUE	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
27	MANGUERA DE TURBO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
28	RESORTE TRASERO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
29	PERNO Y TUERCA DE RUEDA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
30	ROTULA DE SUSPENSION	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
31	REPARACIÓN ALTERNADOR	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
32	REPARACIÓN DE MOTOR DE PARTIDA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
33	LAVADO DE MOTOR	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
34	PARCHAR NEUMÁTICO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
35	SERVICIO DE ALINEACIÓN	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
36	SERVICIO DE BALANCEO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
37	REGULACION DE FRENOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
38	REGULAR FRENO DE MANO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
39	SERVICIO DE GRÚA X KM	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
40	SALIDA A TERRENO X KM.	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
41	PRECIO NETO MANO OBRA X HORA TALLER	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUMA TOTAL NETO POR VEHICULO</b>	<b>\$ 0</b>									
	<b>SEGUN LISTADO</b>										<b>\$ 0</b>

OFERTA  
TOTAL NETO

Los repuestos para mantenciones y/o reparaciones que no se encuentren en el listado, podrán ser cotizados al proveedor, en caso de ser autorizadas, dichos valores pasará a ser parte de este hasta el término del contrato.

NOMBRE DEL OFERENTE:  
RUT DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

**El oferente, que suscribe certifica que su OFERTA TOTAL NETO CORRESPONDE A LA SUMA DE : \$**

El proveedor debe ofertar en el portal por \$1.